

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11261564



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100296

SANTIAGO, 17 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. SALVATIERRA DIAZ, Mihael Prince	(T) PERUANA
2. OCTA, Mirlaine	(T) HAITIANA
3. SILVA MUCHOTRIGO, Julisa Mercedes del Rosario	(T) PERUANA
4. RODRIGUEZ, Elvira	(T) COLOMBIANA
5. GUANILO ESPINOZA, Julio Cesar	(T) PERUANA
6. MANTILLA CASTILLO, Sara Elizabeth	(T) PERUANA
7. CUBILLOS CASTAÑO, Erika	(T) COLOMBIANA
8. RODRIGUEZ MANSILLA, Luciano Nicolas	(T) PERUANA
9. GARCIA PINALES, Maykor	(T) DOMINICANA
10. TELES FIGUEIRA, Lucia Veronica	(T) VENEZOLANA
11. TOVAR DE ROMERO, Tibaidy Ramona	(T) VENEZOLANA
12. QUISPE APAZA, Juan Amilcar	(T) BOLIVIANA
13. INNOCENT, Danise	(T) HAITIANA
14. CASTILLO OVIEDO, Carmen Urielys	(T) DOMINICANA
15. MORA TOVAR, Maria Jose	(T) VENEZOLANA
16. SANCHEZ VILLANUEVA, Luis Miguel	(T) PERUANA
17. LAURENCIO HONORIO, Daniel Jesus	(T) PERUANA
18. GONZALEZ ALZATE, Angie	(T) COLOMBIANA
19. CRUZ SUAREZ, Luis Alexis	(T) PERUANA
20. CALDERON VERA, Robin	(T) COLOMBIANA
21. ALVAREZ CARVALHO, Glever Anthony	(T) VENEZOLANA
22. ROSSI SANCHEZ, Michelle Marie	(T) COLOMBIANA
23. BOYA, Ricky	(T) HAITIANA
24. GARCIA CEGARRA, Jildania Aurimar	(T) VENEZOLANA
25. TRUJILLO CASTAÑO, Luis Arley	(T) COLOMBIANA
26. CRUZ JARAMILLO, Luciana	(T) COLOMBIANA
27. ARIAS PEGUERO, Victor Escarlin	(T) DOMINICANA

28. DORVIL, Lousena	(T) HAITIANA
29. CAICEDO SATIZABAL, Yolanda	(T) COLOMBIANA
30. JOSEPH, Ghislene	(T) HAITIANA
31. OCANDO CASTILLO, Veruska Paola	(T) VENEZOLANA
32. HONORES SANTISTEBAN, Siomar Alicia	(T) PERUANA
33. RIASCOS ORTIZ, Darly Johana	(T) COLOMBIANA
34. SOBRINO BORJA, Yessica Santos	(T) PERUANA
35. RODRIGUEZ LEON, Jhonny	(T) PERUANA
36. CARDONA ZAPATA, Angela Patricia	(T) COLOMBIANA
37. LAZARO SOLORZANO, Lian Jhael Alexander	(T) PERUANA
38. VICTOR, Sainvil	(T) HAITIANA
39. SIFUENTES ORTECHO, Violeta Elizabeth	(T) PERUANA
40. MARIN CALVO, Antonio Francisco	(T) VENEZOLANA
41. ALEXIS, Micheline	(T) HAITIANA
42. GUEVARA GARCIA, Raiser Ernesto	(T) CUBANA
43. ESTYLE PHILIPPE, Dieuliette	(T) HAITIANA
44. AZABACHE GONZALES, Fiorella Patricia	(T) PERUANA
45. CARRION CARRION, Johana Agustina	(T) VENEZOLANA
46. CANO ROJAS, Brenda Vanessa	(T) COLOMBIANA
47. CEPEDA TORRES, Jorge Armando	(T) DOMINICANA
48. RODRIGUEZ PIÑANGO, Irwin Jose	(T) VENEZOLANA
49. BARILLAS VERGARA, Zulay Esperanza	(T) VENEZOLANA
50. PROPHETE, St-Eloi	(T) HAITIANA
51. BURBANO, Yoselin Osmara	(T) COLOMBIANA
52. VIGO AVILA, Barbaro Miguel	(T) CUBANA
53. ALEXIS, Julicia	(T) HAITIANA
54. FLORVIL, Nerius	(T) HAITIANA
55. ALCANTARA HOYOS, Maryori Cormey	(T) PERUANA
56. PIERRE ETIENNE, Yvонise	(T) HAITIANA
57. DAUPHIN, Rose Djena Vincent	(T) HAITIANA
58. MURILLO OSTOS, Cielo Jannett	(T) VENEZOLANA
59. MUÑANTE TAPIA, Hector Martin	(T) PERUANA
60. PIERRE, Verline	(T) HAITIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NYT/ICRG
[1561/17/04/2019]